

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1232/18

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Habiendo devenido en definitivo el acuerdo de 23.03.18, de aprobación inicial de denominación de los viales del Polígono Industrial de San Pedro del Arroyo, se publica íntegramente el mismo a los efectos de su general conocimiento.

“DENOMINACIÓN DE LAS CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL: Vista la necesidad obvia de nominar los viales del Polígono Industrial de esta localidad, e incorporar dichas denominaciones al callejero municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Pleno adopta por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los siete que de hecho y de derecho la integran, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Acordar inicialmente la incorporación al callejero municipal de los viales que se integran en el Polígono Industrial de San Pedro del Arroyo, y en este sentido, aprobar la siguiente propuesta de denominación y clasificación viaria sin modificación del coeficiente de situación de los viales afectados:



1. CL. CALZADA
2. CL. COBRE
3. CL. HIERRO
4. CL. MANGANESO
5. CL. COBALTO
6. CL. CMNO. DEL RETAMAR

SEGUNDO: Someter la propuesta de incorporación de las nuevas denominaciones al callejero municipal a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento (físico y electrónico) a fin de que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Si durante el plazo de información pública no se produjeran alegaciones, el presente acuerdo de denominación de calles del Polígono Industrial de San Pedro del Arroyo, devendrá en definitivo, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (físico y electrónico) y a la instalación de las placas identificativas correspondientes.

TERCERO: Notificar la denominación de los viales afectados a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad "INE, Gerencia Territorial del Catastro, servicio postal, compañías de distribución de electricidad, gas, telefonía e internet, ... etc."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Pedro del Arroyo, 14 de mayo de 2018.
El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.